

de Intervención-Tesorería de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional; de conformidad con lo dispuesto en el referido texto legal y en el acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1987, esta Presidencia ha acordado que, dentro del plazo establecido, se remita a esa Sala el expediente administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

La presente Resolución se notifica a través del «Boletín Oficial del Estado», emplazándose a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, en aplicación de lo prevenido en los artículos 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno, debido al elevado número de opositores, a no disponerse de la lista completa y domicilios de los mismos, al elevado coste que en cualquier caso dicha notificación supondría en caso de hacerse individualmente, y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal Constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados conforme a lo previsto por el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de junio de 1988.—El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

13675 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TN-150, y se amplía la citada homologación a modelos de otras marcas que se citan.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 88035206 y 88025154, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BLB 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el mismo modelo TN-150, de la marca «Edesa», va a ser comercializado según los siguientes modelos de las marcas: Modelo CEN-150 de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFN-150 de la marca «Festor»; al modelo CS-150 de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10150 de la marca «Balay»; al modelo LYM-10150 de la marca «Lynx»; al modelo TFC-150 de la marca «Fuyma»; al modelo RG-150 de la marca «Fagor», y al modelo GA-150 de la marca «Aspes», con las únicas variantes de la colocación de la tapa componentes con distinta serigrafía, y, además, en las marcas «Fagor» y «Aspes» de la incorporación en dicha tapa de un piloto de señalización;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TN-150, con la contraseña provisional de homologación CEH 0024P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 17 de marzo de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional

finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Segundo.—Ampliar la homologación al modelo CEN-150 de la marca «White-Westinghouse», al modelo TFN-150 de la marca «Festor»; al modelo CS-150 de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10150 de la marca «Balay»; al modelo LYM-10150 de la marca «Lynx»; al modelo TFC-150 de la marca «Fuyma»; al modelo RG-150 de la marca «Fagor», y al modelo GA-150 de la marca «Aspes», manteniéndose la misma contraseña provisional de homologación en las citadas condiciones.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologados, las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 1.800 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 150 l.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 1988.—El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

13676 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el calentador de agua eléctrico, marca «Edesa», modelo TN-75, y se amplía la citada homologación a modelos de otras marcas que se citan.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de un calentador de agua eléctrico, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 87095181 y 88025154, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BLB 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el mismo modelo TN-75, de la marca «Edesa», va a ser comercializado según los siguientes modelos de las marcas: Modelo CEN-75 de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFN-75, de la marca «Festor»; al modelo CS-75, de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10070, de la marca «Balay»; al modelo LYM-10070, de la marca «Lynx»; al modelo TFC-75, de la marca «Fuyma»; al modelo RG-75, de la marca «Fagor», y al modelo GA-75, de la marca «Aspes», con las únicas variantes de la colocación de la tapa componentes con distinta serigrafía, y, además, en las marcas «Fagor» y «Aspes» de la incorporación en dicha tapa de un piloto de señalización;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el calentador de agua eléctrico, marca «Edesa», modelo TN-75, con la contraseña provisional de homologación CEH 0025P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 17 de marzo de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional

finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Segundo.-Ampliar la homologación al modelo CEN-75 de la marca «White-Westinghouse», al modelo TFN-75, de la marca «Festor»; al modelo CS-75, de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10070, de la marca «Balay»; al modelo LYM-10070, de la marca «Lynx»; al modelo TFC-75, de la marca «Fuyma»; al modelo RG-75, de la marca «Fagor», y al modelo GA-75, de la marca «Aspes», manteniéndose la misma contraseña provisional de homologación en las citadas condiciones.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologados, las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 1.200 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 75 l.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

13677 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el calentador de agua eléctrica marca «Edesa», modelo TN-100, y se amplía la citada homologación a modelos de otras marcas que se citan.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabrelec, Sociedad Anónima»), con domicilio social en avenida de Cervantes, 43, municipio de Basauri, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabrelec, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 87095180 y 88025154, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BLB 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Resultando que el mismo modelo TN-100, de la marca «Edesa», va a ser comercializado según los modelos de las marcas: Modelo CEN-100 de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFN-100 de la marca «Festor»; al modelo CS-100 de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10100 de la marca «Balay»; al modelo LYM-10100 de la marca «Lynx»; al modelo TFC-100 de la marca «Fuyma»; al modelo RG-100 de la marca «Fagor», y al modelo GA-100 de la marca «Aspes», con las únicas variantes de la colocación de la tapa componentes con distinta serigrafía, y, además, en las marcas «Fagor» y «Aspes» de la incorporación en dicha tapa de un piloto de señalización;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.-Homologar el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TN-100, con la contraseña provisional de homologación CEH 0023P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 17 de marzo de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Segundo.-Ampliar la homologación al modelo CEN-100 de la marca «White-Westinghouse», al modelo TFN-100 de la marca «Festor»; al modelo CS-100 de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10100 de la marca «Balay»; al modelo LYM-10100 de la marca «Lynx»; al modelo TFC-100 de la marca «Fuyma»; al modelo RG-100 de la marca «Fagor», y al modelo GA-100 de la marca «Aspes», manteniéndose la misma contraseña provisional de homologación en las citadas condiciones.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 1.200 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 100 l.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 17 de marzo de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

13678 RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el hilo de soldadura blanda estaño/plata, fabricado por la Empresa «Fundiciones Derivadas de Estaño y Aleaciones, Sociedad Anónima», en Zeberio (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fundiciones Derivadas de Estaño y Aleaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social barrio Arbildu, municipio de Zeberio, territorio histórico de Vizcaya, para la homologación de hilo de soldadura blanda estaño/plata, fabricado por «Fundiciones Derivadas de Estaño y Aleaciones, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Zeberio (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Inasmet, Centro Tecnológico de Materiales, mediante dictamen técnico con clave 8802189 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», mediante certificado con clave TV-FUD-IA-01 (SOLD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/plata y su homologación.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña provisional de homologación CSN 0001P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de abril de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva. Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación:

A) Composición química:

Estaño: 96,5 por 100.
Plata: 3,5 por 100.

B) Propiedades físicas:

Punto de fusión: 220-225 ° C.
Resistencia a la tracción: 4,6 Kg/mm².
Densidad: 7,43 g/cm³.
Conductividad eléctrica específica: 7,64 m/mm².
Dureza: 14,8 HB.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y